

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V

SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.196

Viernes 11 de Julio de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2670735

EXTRACTO

RODRIGO IGNACIO IRRIBARRA SALAZAR, Notario Público Interino, de la Primera Notaría de San Carlos, Vicuña Mackenna N°529, San Carlos, certifica: Que, por escritura otorgada ante mí, con fecha 23 de Junio de 2025, Repertorio N°1.448-2025, CLAUDIA MAGDALENA DEL PILAR HERMOSILLA LARA, C.I. 16.109.015-8, domiciliada en ciudad y comuna de San Carlos, calle José Manuel Balmaceda Fernández N°995; e IVÁN ESTEBAN MERINO MEZA, C.I. 12.968.847-5, domiciliado en ciudad y comuna de Chillán, Parcela Betania km 6, Camino a Cato, constituyen sociedad comercial responsabilidad limitada. Nombre: “COMERCIAL Y SERVICIOS LAS DOS MARÍAS LIMITADA”, nombre fantasía “LAS DOS MARÍAS LTDA.”. Objeto: a) Explotación, todas sus formas, de estaciones de servicios y/o centros de servicio automotriz, incluidos servicios carga eléctrica, electrolinerías, garajes y servicios complementarios como lavado y lubricación, por cuenta propia o de terceros; b) Compraventa, comercialización, distribución, importación y exportación toda clase bienes y equipos, en especial combustibles líquidos y/o gaseosos, entre los últimos gas licuado y gas natural, lubricantes, aditivos, vehículos, repuestos, neumáticos, baterías y todo tipo accesorios, incluidos taller mecánico y arrendamiento, leasing y compraventa todo tipo vehículos y maquinarias, como de sus partes y piezas; c) Realización actos y contratos relacionados con anteriores, como rutacentros, minimarket, restoranes, cafeterías, fuentes de soda, tiendas de conveniencia y de cualquier otra naturaleza, comprendiendo la elaboración, venta y distribución todo tipo alimentos y sus servicios relacionados u otros naturaleza parecida como también la comercialización al por menor todo tipo de bienes, mercancías y productos, principalmente alimentos, bebidas y tabacos, en puestos, stands o locales, incluido el delivery, reparto o entrega a domicilio; d) Comercio electrónico o e-commerce y otros canales venta, como marketplace y dropshipping; e) Recepción, registro, despacho, transporte, distribución y entrega todo tipo correspondencia, incluidas encomiendas y otros bienes y mercancías, como cualquier servicio o actividad complementaria y/o relacionada; f) Transporte en general, en vehículos u otros medios, propios o ajenos, de bienes y personas, dentro y fuera del territorio nacional; g) Representaciones, tanto nacionales como extranjeras; y, h) Demás negocios y/o servicios que socios acuerden. Domicilio: ciudad de San Carlos. Capital \$50.000.000.-, aportado e ingresado caja social: Claudia Magdalena del Pilar Hermosilla Lara \$30.000.000.-, e Iván Esteban Merino Meza \$20.000.000.-. Responsabilidad socios limitada a monto respectivos aportes. Administración: Claudia Magdalena del Pilar Hermosilla Lara e Iván Esteban Merino Meza actuando separada e indistintamente amplias facultades, salvo actos que se señalan que requieren concurrencia ambos administradores. En caso fallecimiento de uno de los socios que administra sociedad, facultades administrador sobreviviente no tienen limitación alguna. Plazo: La sociedad tendrá una duración de cinco años contada desde la fecha de esta escritura, plazo que se prorrogará tácita, sucesiva y automáticamente por períodos iguales, si ninguno de los socios manifiesta su intención de ponerle término mediante escritura pública anotada al margen de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio, con una anticipación mínima de seis meses al vencimiento del período correspondiente. Demás estipulaciones en escritura.- Rodrigo Ignacio Iribarra Salazar, Notario Público Interino, Primera Notaría de San Carlos.- San Carlos, 08 Julio de 2025.

CVE 2670735

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz

Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl